



DECRETO # 398

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDO PRIMERO. En fecha 6 de septiembre de 2022, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, expediente que contiene solicitud expedida en fecha 11 de julio de 2022 por el Profesor Daniel López Martínez, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Ojocaliente, Zacatecas, para que se autorice la donación de un inmueble a favor del Ejecutivo del Estado, para albergar la Casa de Justicia y Cárcel Distrital, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con motivo de las reformas estructurales que en materia de justicia se han llevado a cabo a nivel constitucional, mediante las cuales se han enfrentado, las deficiencias que han aquejado al país en materia de impartición de justicia, con la modificación del viejo orden normativo penal, marcando la pauta para transitar del modelo inquisitivo al acusatorio, sustentándolo en el principio de presunción de inocencia. Lo que ha permitido instituir a todo lo largo y ancho de la República Mexicana la aplicación del juicio oral, no solo en materia penal, sino también en el derecho privado, incursionando en los juicios mercantiles y familiares, generalizando con ello preponderantemente la aplicación de los principios en que se sustenta, siendo estos el de publicidad, contradicción continuidad e inmediación.

Este nuevo sistema judicial, sin lugar a dudas traerá un cambio cultural en la sociedad mexicana que desde hace décadas ha demandado una impartición de justicia rápida e imparcial, encaminada a respetar los derechos humanos, con prácticas transparentes y un sistema de rendición de cuentas dentro de un Estado de derecho, y de lo cual queremos ser partícipes.

Por todo lo anterior este municipio con cabecera de Distrito Judicial, ya había tomado la determinación de dotar un terreno para la construcción de la Casa de Justicia, en donde se encuentran albergados los Juzgados de Primera Instancia, Agencias de Ministerio Público, Policía de Investigación y Módulos adecuados, destinados a la defensoría pública de los ciudadanos que integran este Distrito Judicial.

De igual forma se ha construido una Cárcel Distrital, en la que se aplica el nuevo sistema de justicia penal, en condiciones dignas y con respeto a los derechos humano, siendo estos elementos indispensables para una verdadera reinserción social.

Sin duda todo esto tiene la finalidad de alcanzar la seguridad pública, anhelada por todos los mexicanos, que se traduce en un conjunto de derechos universales de los individuos para acceder a mejores estadios de bienestar, lo que se irá logrando con el fortalecimiento de normas e instituciones sólida, con la colaboración de la propia sociedad, en los poderes del Estado, los agentes del desarrollo social, económico y político, incidiendo en el desarrollo de todas las regiones del Estado.

En este sentido, el gobierno municipal que me honro en presidir, ratifica para todos los efectos legales correspondientes la donación del polígono municipal en favor del gobierno del Estado, por el convencimiento del beneficio social que traerá para todos los habitantes que integran este Distrito Judicial, por lo que solicito a esta Asamblea Popular, autorizar la desincorporación del patrimonio municipal, para su posterior enajenación en favor del Gobierno Estatal, para los efectos legales correspondiente.

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la solicitud fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, mediante memorándum 0638 de fecha 13 de septiembre de 2022.

RESULTANDO TERCERO. El Honorable Ayuntamiento Municipal de Ojocaliente, Zacatecas, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

- Instrumento número veintiún mil setecientos veintiuno, inserta en el Volumen número trescientos cincuenta y siete, de fecha 19 de mayo de 2010, en el que el Licenciado Jesús Fabián Torres Chávez, Notario Público No. 38 en el Estado, hace constar el Contrato de Donación que celebran por una parte en calidad de Donante, Don Sotero Román Román, quien comparece con la legitimación y el consentimiento de su señora esposa Doña Irma Martínez Castañeda, y como Donatario, el Municipio de Ojocaliente del Estado de Zacatecas, representado por los señores Don José Luis Ortiz Martínez y Don José Luis Álvarez López en sus calidades de Presidente y Síndico del Municipio, respecto de un inmueble con superficie de 12-69-37.25 hectáreas, del que se desmembraría el polígono que nos ocupa dividido en dos fracciones de 6,326.284 m² y de 3,854.142 m². Escritura registrada bajo el número 1, Folios 1-2 del Volumen 184, Libro 1º, Sección 1ª, de fecha 31 de mayo de 2010, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ojocaliente, Zac.
- Certificado número 44729, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentran libre de gravamen propiedad a nombre del Municipio de Ojocaliente, Zacatecas, identificada como fracción de predio rústico ubicado en la zona industrial trasgo en el camino a San Cristóbal con superficie de 12-69-37.25 hectáreas.
- Plano del inmueble que describe las dos fracciones materia del expediente.

- Oficio número 265/2023 expedido en fecha 6 de junio del 2023 por el Licenciado Daniel López Martínez y el C. Marcelino Mercado Becerra, Presidente y Director de Obras Públicas del Municipio, respectivamente, en el cual hacen constar la desmembración hecha en un polígono con superficie de 12-69-37.25 hectáreas, quedando como fracción I para la Casa de Justicia una superficie de 6,326.284 m² y como fracción II para la Cárcel Distrital la superficie de 3,854.142 m².
- Valor Catastral de la fracción I con superficie de 6,326.284 m², que asciende a la cantidad de \$,1,897,885.20 (un millón ochocientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y cinco pesos 20/100 m.n.).
- Valor Catastral de la fracción II con superficie de 3,854.142 m², que asciende a la cantidad de \$,1,156,242.60 (un millón ciento cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y dos pesos 60/100 m.n.).
- Avalúo Comercial de las dos fracciones que asciende a la cantidad de \$3,259,540.58 (tres millones doscientos cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta pesos 58/100 m.).
- Oficio número 173/2022 expedido en fecha 8 de agosto 2022 por la Arquitecta Luz Eugenia Pérez Haro, Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial de Gobierno del Estado, en el que señala que el inmueble no está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal;

- Oficio No. DG-0184/2022 expedido en fecha 15 de agosto de 2022 por la Doctora Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, que certifica que el inmueble materia de la solicitud, no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.
- Copia certificada del Acta no. 16 de Cabildo celebrada en fecha 19 de mayo de 2022, en la que se aprueba por unanimidad ratificar el acuerdo que contiene la donación a favor de Gobierno del Estado sobre dos polígonos en donde se albergan la Cárcel Distrital y Casa de justicia,

CONSIDERANDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado; 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 149 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 63, 64 y relativos de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Zacatecas, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO. Con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del terreno, por lo que se autoriza enajenar bajo la figura jurídica de donación dos inmuebles con superficie de 6,326.284 m² y de 3,854.142 m² que se desprenden de un polígono con superficie de 12-69-37.25 hectáreas, a favor del Gobierno del Estado, polígonos en los que se albergan la Casa de Justicia y la Cárcel Distrital en el Municipio de Ojocaliente, Zacatecas, con las siguientes medidas y colindancias:

Fracción I Casa de Justicia:

Al Noreste mide 75.10 metros y linda con Carretera a San Cristóbal

Al Suroeste mide 86.70 metros y linda con Región 10 S.E.C.

Al Sureste mide 75.08 metros y linda con Cárcel Distrital

Al Noreste mide 81.93 metros y linda con Parque Industrial

Fracción II Cárcel Distrital:

Al Noreste mide 75.08 metros y linda con Casa de Justicia

Al Suroeste mide 51.21 metros y linda con Carretera a San Cristóbal.

Al Sureste mide 75.38 metros y linda con Parque Industrial

Al Noreste mide 51.21 metros y linda con Parque Industrial

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

Artículo Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento Municipal de Ojocaliente, Zacatecas, a enajenar bajo la figura jurídica de donación dos inmuebles con superficie de 6,326.284 m² y de 3,854.142 m² que se desprenden de un polígono con superficie de 12-69-37.25 hectáreas a favor del Gobierno del Estado, polígonos en los que se albergan la Cárcel Distrital y la Casa de Justicia

Artículo Segundo. El uso del bien inmueble deberá ser única y exclusivamente para actividades dedicadas en materia de seguridad pública, para beneficio de la población, por lo que la utilización del inmueble en cualquier actividad distinta a las establecidas, causará la aplicación de la cláusula de reversión en favor del patrimonio del Municipio.

Artículo Tercero. Los gastos que se originen con motivo de traslado de dominio correrán por cuenta de la parte donataria.

T R A N S I T O R I O S

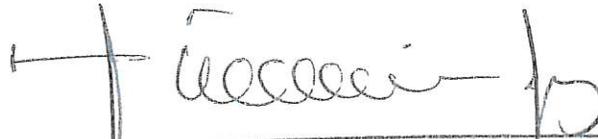
ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**



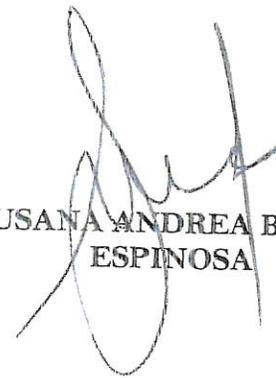
DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTE



DIP. HERMINIO BRIONES OLIVA

SECRETARIA



DIP. SUSANA ANDREA BARRAGAN
ESPINOSA

SECRETARIO



DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ

